

**RESOLUCIÓN No. 7041**

( 09 NOV 2017 )

Por la cual se Acepta la inscripción de unos Candidatos a la Representación de los Profesores Escalafonados, ante unos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdos 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 1611 de 2001, 3417 de 2007, 1155 de 2008 y 3569 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 6764 del 24 de Octubre de 2017, se convocó a elección del representante de los Profesores Escalafonados, ante unos **CONSEJOS DE FACULTAD**, de la **Sede Central: Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias, Facultad Sede Seccional Duitama, Facultad Sede Seccional Chiquinquirá** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en los Acuerdo No. 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1611 de 2001, 3417 de 2007, 1155 de 2008 y 3569 de 2015, y demás normas que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes Profesores Escalafonados:

CONSEJO DE FACULTAD – PROFESORES ESCALAFONADOS – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
EDILBERTO RODRÍGUEZ ARAÚJO	19.238.789	ECONOMÍA
ERWIN JOSÉ JIMÉNEZ CONTRERAS	6.771.112	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CONSEJO DE FACULTAD – PROFESORES ESCALAFONADOS – FACULTAD DE CIENCIAS.		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
FERNANDO NARANJO MAYORGA	6.776.258	FÍSICA

CONSEJO DE FACULTAD – PROFESORES ESCALAFONADOS – FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
FRANCISCO JOSÉ BURBANO VÁSQUEZ	10.530.665	CONTADURÍA PÚBLICA

CONSEJO DE FACULTAD – PROFESORES ESCALAFONADOS – FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
SAULO GILBERTO PINZÓN MUÑOZ	19.071.300	INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

Que revisadas la inscripción de los aspirantes, así como los anexos de los mismos y las constancias allegadas por el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje, se encontró que los aspirantes, cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 6764 de 2017 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la inscripción de los candidatos aspirantes a la representación de los Profesores Escalafonados, ante unos CONSEJOS DE FACULTAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resoluciones N° 6764 de 2017 mediante la cual se efectuó la convocatoria:

CONSEJO DE FACULTAD – PROFESORES ESCALAFONADOS – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
EDILBERTO RODRÍGUEZ ARAÚJO	19.238.789	ECONOMÍA
ERWIN JOSÉ JIMÉNEZ CONTRERAS	6.771.112	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CONSEJO DE FACULTAD – PROFESORES ESCALAFONADOS – FACULTAD DE CIENCIAS.		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
FERNANDO NARANJO MAYORGA	6.776.258	FÍSICA

CONSEJO DE FACULTAD – PROFESORES ESCALAFONADOS – FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
FRANCISCO JOSÉ BURBANO VÁSQUEZ	10.530.665	CONTADURÍA PÚBLICA

CONSEJO DE FACULTAD – PROFESORES ESCALAFONADOS – FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
SAULO GILBERTO PINZÓN MUÑOZ	19.071.300	INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Profesores Escalafonados citados en el artículo primero de este Acto



Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

**ARTICULO CUARTO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

09 NOV 2017

Dada en Tunja, a los

*A. L.*  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

*qf*  
Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.

P.98406